

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Beneficio beca del 100% - Educación Continua 2026-2

El presente documento, contiene los Términos y Condiciones aplicables al beneficio de beca del 100% sobre la matrícula del programa de Educación Continua titulado "Curso IA Aplicada a Negocios: Automatización, Prompts y Estrategia Comercia"

|                             |                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Programa Beneficio</b>   | Curso IA Aplicada a Negocios: Automatización, Prompts y Estrategia Comercia                                                                                                                       |
| <b>Periodo</b>              | 2026-2                                                                                                                                                                                            |
| <b>Programa Origen</b>      | Cualquier curso o diplomado del portafolio de Educación Continua de <b>LA EAN</b> , cuyo desarrollo se efectúe durante el 2026-2 y su tarifa sea igual o superior a \$1.650.000 COP EXCLUIDO IVA. |
| <b>Beneficio</b>            | Beca del 100% sobre la matrícula del Programa beneficio.                                                                                                                                          |
| <b>Beneficiario</b>         | Estudiante matriculado a un Programa Origen a desarrollar durante el 2026-2.                                                                                                                      |
| <b>Fuente de referencia</b> | <a href="https://universidadean.edu.co/educacion-continua">https://universidadean.edu.co/educacion-continua</a>                                                                                   |
| <b>Fecha de inicio</b>      | 24/08/2026                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha finalización</b>   | 30/09/2026                                                                                                                                                                                        |

- 1º. Naturaleza del beneficio:** La beca del 100% corresponde a un beneficio promocional aplicable exclusivamente al programa de Educación Continua titulado "Curso IA Aplicada a Negocios: Automatización, Prompts y Estrategia Comercia", conforme a las condiciones comerciales, académicas y financieras definidas por **LA EAN**.
- 2º. Condición para acceder al beneficio:** El beneficio se otorgará al estudiante cuya inscripción, matrícula y pago del Programa Origen se encuentren debidamente formalizados, de conformidad con los requisitos institucionales, el Reglamento Estudiantil y los demás lineamientos aplicables.
- 3º. Permanencia en el Programa Origen:** En caso de desistimiento del Programa Origen por causas atribuibles al beneficiario, este perderá automáticamente el beneficio y deberá asumir el valor total de la matrícula del Programa Beneficio, conforme a las tarifas vigentes establecidas por **LA EAN**.
- 4º. Cruce de fechas entre programas:** Cuando al beneficiario le coincidan las fechas de realización del Programa Origen con las del Programa Beneficio, deberá iniciar primero el Programa Origen y aplazar el inicio del Programa Beneficio para una fecha posterior en la cual pueda cursar este último.
- 5º. Condiciones de apertura del Programa Beneficio:** La apertura de la cohorte correspondiente al Programa Beneficio estará sujeta a la existencia de las condiciones académicas, operativas y financieras requeridas, de conformidad con los lineamientos institucionales de **LA EAN**. Asimismo, el acceso al Programa Beneficio dependerá de la disponibilidad de cupos y de la programación académica vigente. En consecuencia, **LA EAN** podrá modificar las fechas, horarios, condiciones de apertura o la asignación de cohortes por razones académicas, operativas o financieras, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamación alguna por parte del beneficiario.  
  
En caso de que la cohorte inicialmente prevista no sea abierta o de que, por razones de disponibilidad de cupos, el beneficiario deba ser asignado a una cohorte diferente, el beneficio podrá hacerse efectivo en cualquiera de las cohortes programadas para el período académico 2026-2.
- 6º. Condiciones para el Otorgamiento del Beneficio:** El estudiante deberá culminar y aprobar satisfactoriamente el Programa Origen, respecto del cual realizó su proceso de matrícula y el pago efectivo correspondiente, como condición para consolidar el derecho al beneficio. En caso de no culminar dicho programa o de no cumplir los requisitos académicos exigidos para su aprobación, perderá el beneficio otorgado. En consecuencia, si hubiere cursado el Programa Beneficio con anterioridad al cumplimiento de dicha condición, deberá asumir el valor total de la matrícula correspondiente a dicho Programa Beneficio.

**7°. Cesión del beneficio:** El beneficio otorgado por **LA EAN** podrá cederse a un tercero, siempre que el beneficiario original haya culminado y aprobado satisfactoriamente el Programa Origen, y que el nuevo beneficiario cumpla con los requisitos de participación y culminación exitosa establecidos por **LA EAN**, para el Programa Beneficio. La cesión deberá solicitarse formalmente ante **LA EAN**, mediante el mecanismo institucional dispuesto para tal fin, dejando constancia del consentimiento del beneficiario original y del nuevo beneficiario. El nuevo beneficiario deberá, adicionalmente, declarar haber leído, entendido y aceptado de manera expresa los presentes Términos y Condiciones, en los términos previstos en el numeral 16° de este documento. En ningún caso el beneficio podrá redimirse en dinero, sustituirse por otro beneficio de igual o distinta naturaleza, compensarse por otros programas ni acumularse con otros beneficios, salvo autorización previa y expresa de **LA EAN**. El beneficiario original podrá ceder el beneficio a un tercero desde el momento en que formalice su matrícula al Programa Origen, sin que sea necesario esperar su culminación o aprobación. En consecuencia, el Programa Origen y el Programa Beneficio podrán cursarse de manera simultánea o en fechas coincidentes, sin que ello constituya impedimento para la cesión. No obstante, si el beneficiario original desiste o es retirado del Programa Origen antes de su culminación, el nuevo beneficiario deberá asumir el valor total de la matrícula del Programa Beneficio a partir de la fecha de dicho desistimiento, conforme a las tarifas vigentes establecidas por **LA EAN**.

**8°. Vigencia del beneficio:** La beca del 100% podrá hacerse efectiva en cualquier momento dentro del periodo académico 2026-2, comprendido entre el 24/08/2026 y el 31/12/2026, incluso si dicho periodo coincide con el desarrollo del Programa Origen que el beneficiario se encuentre cursando, caso en el cual aplicará lo previsto en el numeral 4° sobre cruce de fechas. Si el beneficiario no la utiliza dentro del término previamente señalado, perderá el beneficio.

**9°. Cumplimiento académico:** Para mantener la calidad del proceso formativo, el beneficiario deberá cumplir con los requisitos académicos y de asistencia establecidos para el Programa Origen y el Programa Beneficio, así como con los reglamentos y lineamientos institucionales de **LA EAN** aplicables <https://universidadean.edu.co/la-universidad/transparencia-y-acceso-informacion-publica>.

**10°. Documentación y formalización:** El beneficiario deberá diligenciar y/o allegar de forma oportuna y completa los formularios, autorizaciones, soportes y demás documentos requeridos por **LA EAN** para formalizar su inscripción, matrícula y acceso al Programa Beneficio.

**11°. Causales de pérdida del beneficio:** El beneficio podrá perderse por:

- Desistimiento del Programa Origen por parte del beneficiario;
- Incumplimiento de requisitos académicos, financieros y/o administrativos por parte del beneficiario;
- No uso del beneficio durante la vigencia definida en el numeral 8°;
- Suministro de información incompleta o no veraz por parte del beneficiario;
- Incumplimiento de los requisitos mínimos de asistencia establecidos para el Programa Origen y/o el Programa Beneficio;
- Uso indebido del beneficio o incumplimiento de las condiciones aquí establecidas.

**12°. Condiciones de reprogramación y cambio del Programa Origen.** En caso de que el estudiante deba esperar una nueva fecha de inicio o de corte del Programa Origen, el beneficio se mantendrá vigente y podrá hacerse efectivo una vez culmine y apruebe satisfactoriamente dicho programa, de conformidad con las condiciones previstas en los presentes Términos y Condiciones.

Si la Universidad Ean cancela la apertura del Programa Origen o el estudiante solicita su cambio, este podrá matricularse en otro programa académico que cumpla las condiciones previstas en los presentes Términos y Condiciones, conservando el beneficio. En caso de que el nuevo programa tenga un valor superior, el estudiante deberá asumir el excedente correspondiente.

**13| Modificación de condiciones:** Teniendo en cuenta que el beneficio regulado por estos Términos y Condiciones hace parte de la estrategia promocional definida por la Gerencia de Proyección y Crecimiento, **LA EAN** se reserva el derecho de aclarar, complementar, modificar o actualizar estos Términos y Condiciones cuando ello resulte necesario por razones académicas, financieras, operativas, jurídicas o comerciales. Las modificaciones producirán efectos a partir de su publicación por los canales institucionales definidos por **LA EAN**.

**14°. Aplicación normativa institucional:** Los presentes Términos y Condiciones se interpretarán

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: Cl 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: 601 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica

[universidadean.edu.co](http://universidadean.edu.co)

conforme a los lineamientos, procedimientos y normativa institucional de **LA EAN** que le sea aplicable.

**15°. Tratamiento de datos personales:** El tratamiento de los datos personales del beneficiario se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EAN** y la legislación colombiana vigente. Para más información <https://universidadean.edu.co/la-universidad/quienes-somos/orientacion-estrategica/reglamentos-universidad-ean/manejo-de-la-informacion>

**16° Aceptación:** La inscripción y matrícula al Programa Beneficio implican que el beneficiario declara haber leído, entendido y aceptado de manera expresa, libre e informada los presentes Términos y Condiciones, así como los reglamentos, políticas y demás lineamientos institucionales aplicables de **LA EAN**.



Para más información puede consultar:

<https://universidadean.edu.co/educacion-continua#webform-submission-educacion-continuada-zoom-node-7592-add-form>